

RESOLUCIÓN INAES N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR “DR. RAÚL PEÑA” (INAES).

Asunción, 29 de junio de 2026.-

VISTO: La propuesta de Reglamento de Extensión del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” (INAES), el Dictamen N.° 002/2026 de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Superior Institucional, y;

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay dispone en su artículo 74, en concordancia con el artículo 17 de la Ley N° 1264/98 – General de Educación, que “se garantiza la libertad de enseñanza sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética...”;

Que, la Ley N° 4995 “De Educación Superior”, en su artículo 3° determina que “son instituciones de educación superior las universidades, los institutos superiores y los institutos de formación profesional del tercer nivel” y, en su artículo 4° declara que “la educación superior es un bien público y que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental”;

Que, el Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” establece entre sus fines institucionales la formación integral de profesionales de la educación, la generación de conocimientos mediante la investigación y la proyección social de sus capacidades académicas a través de programas y actividades de extensión.

Que, la extensión constituye una función sustantiva de la educación superior, orientada a fortalecer la vinculación entre la institución y la sociedad mediante procesos de interacción, cooperación, transferencia de conocimientos, responsabilidad social y participación comunitaria.

Que, el Reglamento de Extensión tiene por objeto regular la organización, modalidades, líneas de acción, procedimientos, seguimiento y evaluación de las actividades de extensión desarrolladas por el INAES, conforme a los criterios de calidad y a la carga horaria prevista en los proyectos educativos de las ofertas académicas.

Que, el referido reglamento concibe la extensión como un proceso sistemático y planificado de experiencias formativas que vincula al estudiante con el ámbito social desde una perspectiva bidireccional, integrando la formación académica, la investigación y la responsabilidad social institucional.

Que, la propuesta normativa fue sometida a un proceso de revisión institucional por los distintos estamentos académicos y administrativos, incorporando observaciones técnicas y de mejora, conforme se desprende del Dictamen N.° 002/2026 emitido por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Superior Institucional.

Que, la Comisión de Asuntos Legales concluyó que el documento cumple con las normativas institucionales y legales vigentes, guarda coherencia con los objetivos institucionales y resulta necesaria su actualización para fortalecer la gestión de la extensión universitaria en el INAES.

Que, corresponde aprobar el Reglamento de Extensión como instrumento normativo institucional para la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación y registro de las actividades de extensión desarrolladas por estudiantes, docentes y demás actores de la comunidad educativa.

Que, la Ley n.° 1692 del 7 de mayo de 2001, reconoce al Instituto Superior de Educación Dr. Raúl Peña como institución de educación superior del sector estatal, como autonomía institucional;

Que, el art. 53 de la Ley n.° 4995/13 De Educación Superior dispone que “los Institutos Superiores serán dirigidos por un Director General”;

Que, el artículo 9.° del Estatuto del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), aprobado en Asamblea General del 17 de noviembre de 2022, establece que “en razón de su naturaleza y sus fines como institución de educación superior, conforme con los términos de la Ley n.° 4995/13 y la Ley n.° 6223/18, la autonomía del INAES implica la plena capacidad para: a) Dictar su estatuto y normas que lo rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir y designar sus autoridades conforme con la Constitución y las leyes; e) Ejercer funciones de docencia, investigación y extensión, así como actividades administrativas, financieras, económicas y de gestión del talento humano, con sujeción a las normas generales y especiales del ordenamiento jurídico nacional”;

Que, en Asamblea General del INAES ha sido reconocida como Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, por Resolución INAES n.° 1/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, suscripta por el presidente y secretario de la Asamblea, para el periodo 2023-2027, a la profesora Doctora Claudelina Cantalicia Marín Gibbons, según los resultados de los comicios proclamados por el Tribunal Electoral Independiente, en el marco de las disposiciones del artículo 24, inciso c), del Estatuto Institucional vigente y le faculta a realizar actos y gestiones administrativas en representación de la institución.



RESOLUCIÓN INAES N° 442

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" (INAES).

Teniendo en cuenta las previsiones legales citadas y en uso de sus atribuciones:

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN DR. RAÚL PEÑA

RESUELVE:

Art. 1 ° **APROBAR** el Reglamento de Extensión del Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES), que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo I.

Art. 2 ° **ESTABLECER** que la extensión constituye una función sustantiva institucional orientada a promover la vinculación social, la responsabilidad social, la cooperación interinstitucional, la transferencia de conocimientos y la participación activa de la comunidad educativa en los procesos de desarrollo social.

Art. 3 ° **DISPONER** que las actividades de extensión desarrolladas por las carreras de grado y programas de posgrado deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado y a los criterios académicos y administrativos vigentes.

Art. 4 ° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Vinculación y Extensión la coordinación, implementación, seguimiento, evaluación y registro de las actividades de extensión institucionales, en articulación con las demás dependencias académicas y administrativas competentes.

Art. 5 ° **FACULTAR** a la Dirección de Vinculación y Extensión a elaborar y actualizar los procedimientos, formularios, instructivos, registros y demás instrumentos técnicos necesarios para la aplicación efectiva del Reglamento aprobado.

Art. 6 ° **DISPONER** la socialización del Reglamento de Extensión con directivos, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, a fin de garantizar su adecuada implementación.

Art. 7 ° **DEROGAR** todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente resolución.

Art. 8 ° **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archivar.



Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Dirección General

Dirección de Vinculación y Extensión

Reglamento de Extensión

Aprobado por Resolución INAES N.º 442/2026

Asunción junio de 2026



Ficha técnica

Documento

Reglamento de Extensión - INAES

Versión

Revisada y ajustada

Revisión técnica del documento

Dra. María Luz Miranda, directora

Lic. Raúl Ismael Báez, jefe

MSc. Sonia Emilce Domínguez Giménez, jefa

Dra. Blanca Nieve Chávez Gracia, técnica

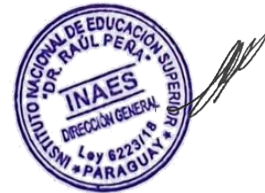
Mg. Raquel López, técnica

Validación y corrección de estilo

Dra. María Magdalena Aguilar

Mg. Myriam Sugastti

© Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, 2026.



Plantel directivo

Prof. Dra. Claudelina Marín Gibbons
Dirección General

Prof. Dra. María Luz Miranda
Dirección de Extensión

Prof. Dr. Derlis Manuel Martínez Fernández
Dirección Académica

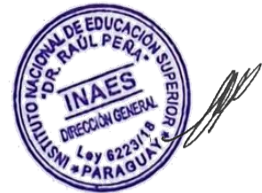
Prof. Dr. Rubén Darío Arguello Godoy
Dirección de Investigación

Prof. Dra. Leónidas Bareiro Domínguez
Dirección de Planificación y Aseguramiento de la Calidad Institucional

Mg. Gloria Liliana Fretes Rojas
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Cristina Beatriz Centurión González
Dirección de Gestión del Talento Humano

Lic. Jazmín Marecos
Secretaría General



Índice

Reglamento de Extensión.....	5
Fundamentación de la extensión en el INAES.....	5
Sección I	
Objeto del reglamento.....	6
Artículo 1.º. Objeto del reglamento.....	6
Sección II	
Estructura organizacional y objetivos.....	6
Artículo 2.º. Dependencia y articulación institucional.....	6
Artículo 3.º. Estructura de la Dirección de Extensión.....	6
Artículo 4.º. Objetivo del Departamento de Vinculación Social.....	6
Artículo 5.º. Objetivo del Departamento de Relaciones Interinstitucionales.....	6
Sección III	
Generalidades de la extensión.....	7
Artículo 6.º. Concepto de extensión en el INAES.....	7
Artículo 7.º. Integración curricular de la extensión.....	7
Artículo 8.º. Ámbitos de implementación de las actividades de extensión.....	7
Artículo 9.º. Carga horaria y asignación de créditos de extensión.....	7
Artículo 10.º. Desarrollo de las actividades de extensión.....	7
Artículo 11.º. Reconocimiento de la colaboración solidaria como extensión.....	7
Sección IV	
De las líneas de acción de la extensión.....	8
Artículo 12.º. Líneas de extensión institucional.....	8
Sección V	
De las actividades de extensión.....	9
Artículo 13.º. Modalidades de las actividades de extensión.....	9
Artículo 14.º. Criterios para la elección de actividades de extensión.....	9
Artículo 15.º. Contenido básico del proyecto de extensión.....	10
Artículo 16.º. Responsables de formular, implementar y evaluar proyectos de extensión.....	11
Artículo 17.º. Proponentes de proyectos o actividades de extensión.....	12
Artículo 18.º. Participantes de los proyectos o actividades de extensión.....	12
Artículo 19.º. Responsable de las actividades de extensión.....	12



Artículo 20.º. Presentación y aprobación de los proyectos de extensión.....	12
Artículo 21.º. Proyectos de extensión en educación a distancia.....	12
Sección VI	
Evaluación e informe de evaluación.....	13
Artículo 22.º. Evaluación de las acciones del proyecto.....	13
Artículo 23.º. Informe de evaluación de las actividades de extensión.....	13
Sección VII	
Funciones de la Dirección de Extensión y sus departamentos.....	13
Artículo 24.º. Impulso y coordinación de las actividades de extensión.....	13
Artículo 25.º. Registros administrativos de las actividades de extensión.....	13
Sección VIII	
Responsabilidades del Docente Tiempo Completo de Extensión (DTC).....	14
Artículo 26.º. Funciones del docente técnico del área de extensión.....	14
Artículo 27.º. Responsabilidades del docente Responsabilidades del docente responsable del proyecto.....	15
Artículo 28.º. Constancia de participación docente en actividades de extensión.....	15
Sección IX	
Responsabilidades del estudiante.....	16
Artículo 29.º. Responsabilidades del estudiante en las actividades de extensión.....	16
Sección X	
Escala de valoración de actividades de extensión.....	17
Artículo 30.º. Valoración de las modalidades de extensión.....	17
Cuadro de valoración de modalidades y cantidad de horas de extensión asignadas a la carga horaria requerida.	17
Sección XI	
Disposiciones finales.....	19
Artículo 31.º. Disponibilidad de formatos y documentaciones de extensión.....	19
Artículo 32.º. Asuntos no previstos y entrada en vigencia.....	19
Bibliografía.....	20



Reglamento de Extensión

Fundamentación de la extensión en el INAES

El Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña (INAES), en concordancia con las leyes y normativas nacionales del nivel, tiene como propósito contribuir a la transformación de la sociedad a través de la educación y, consecuentemente. En este sentido, una de sus finalidades de la educación superior es la extensión de los conocimientos, experiencias, servicios y cultura a la sociedad a través de la vinculación social, por tanto, se concibe a la extensión como parte de la formación profesional de tal modo que se desarrolle la interrelación entre la proyección social y el proceso educativo. Tommasino y Cano (2016) han promovido la extensión crítica como un proceso educativo que vincula críticamente los saberes de distintos actores, contribuyendo a la coproducción de conocimientos dirigidos a la transformación social.

Por lo anteriormente mencionado, es imprescindible que desde las Instituciones de Educación Superior (IES), se analice la realidad del contexto, los actores involucrados y los acontecimientos que en ella ocurren. Esta perspectiva facilita que el papel de vinculación sea efectivo.

El INAES se hace visible ante la sociedad mediante un vínculo integrador y dinamizador que promueve acciones sistemáticas, estas se constituyen en facilitadores de la transferencia de los conocimientos y de la proyección de la responsabilidad social.



Sección I

Objeto del reglamento

Artículo 1.º. Objeto del reglamento

El presente reglamento tiene por objeto regular la organización, las modalidades, las líneas, los procedimientos, el seguimiento, la evaluación y otros aspectos vinculados con la implementación de las actividades de extensión en el INAES para la aprobación y valoración de la extensión, conforme con la carga horaria asignada en el plan de estudios del proyecto educativo de las ofertas académicas.

Sección II

Estructura organizacional y objetivos

Artículo 2.º. Dependencia y articulación institucional

La Dirección de Extensión, depende de la Dirección General y operativamente es transversal a otras direcciones misionales: Académica e Investigación; así como con las estrategias de apoyo: Administración y Finanzas, Gestión del Talento Humano, así como Planificación y Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Artículo 3.º. Estructura de la Dirección de Extensión

La Dirección de Extensión está conformada por los departamentos de Vinculación Social y Relaciones Interinstitucionales.

Artículo 4.º. Objetivo del Departamento de Vinculación Social

El Departamento de Vinculación Social tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias para la implementación de las acciones de vinculación social, enmarcadas dentro de la política institucional.

Artículo 5.º. Objetivo del Departamento de Relaciones Interinstitucionales

El Departamento de Relaciones Interinstitucionales tiene como objetivo planificar, organizar, dirigir y controlar todas las actividades necesarias para la elaboración, monitoreo y evaluación de convenios, y las cooperaciones interinstitucionales.



Sección III

Generalidades de la extensión

Artículo 6.º. Concepto de extensión en el INAES

La extensión en el INAES es concebida como un proceso sistemático y planificado de experiencias formativas que vincula al estudiante con el ámbito social desde una perspectiva bidireccional.

Artículo 7.º. Integración curricular de la extensión

La extensión está incluida en el diseño curricular del proyecto educativo de las ofertas académicas del INAES, se desarrolla como una acción pertinente y de sustancial importancia dentro del proceso de formación, conjuntamente con otras actividades académicas y de investigación, en concordancia con los criterios de calidad.

Artículo 8.º. Ámbitos de implementación de las actividades de extensión

Las actividades de extensión podrán ser implementadas en organismos, entidades o establecimientos educativos formales y no formales, de gestión oficial o privada, así como en todo tipo de organización o entidad que realice actividades vinculadas con la educación que incentiven la responsabilidad social.

Artículo 9.º. Carga horaria y asignación de créditos de extensión

La carga horaria y la asignación de créditos para la extensión deberán estar consignadas en el plan de estudios del proyecto educativo de las ofertas académicas. La asignación de créditos se registrará conforme al sistema institucional vigente.

Artículo 10.º. Desarrollo de las actividades de extensión

Las actividades de extensión podrán realizarse dentro o fuera del INAES, en el marco de las acciones planificadas que permitan experiencias formativas, la construcción de conocimientos, el aprendizaje del contexto y la extensión de la cultura en la sociedad.

Artículo 11.º. Reconocimiento de la colaboración solidaria como extensión

La colaboración solidaria de docentes y estudiantes en situaciones de emergencia institucional, nacional o regional, podrá ser reconocida como créditos/reconocimiento de extensión en la línea de servicio a la sociedad.

El reconocimiento de créditos debe relacionarse necesariamente con un resultado de aprendizaje en coherencia con el PA de la carrera. Se sugiere limitar a certificados de participación, agradecimientos o una constancia de voluntariado.

Sección IV

De las líneas de acción de la extensión

Artículo 12.º. Líneas de extensión institucional

La pertinencia y relevancia de los proyectos deben considerar los indicadores específicos referidos a la calidad educativa en el ámbito de la extensión.

Las líneas de extensión constituyen los ejes temáticos y de acción donde se especifican problemáticas, temas, áreas y objetos más relevantes para la realización de proyectos de extensión en la comunidad, en coherencia con la producción científica y abordaje formativo abordados desde las carreras de grado y programas de posgrado de la institución.

1. **Gestión, vinculación e innovación institucional:** apunta a comprender a las instituciones desde la organización interna, la interacción con sus comunidades y la relación con otras instituciones y con su entorno; lo relacionado a la gestión administrativa y académica en las instituciones educativas, la gestión de riesgos y prevención de desastres, así como de los vínculos entre ciencia, tecnología, sociedad y educación.
2. **Formación profesional:** enmarca las acciones que hacen referencia al desarrollo y desempeño profesional docente, la inserción laboral, el emprendedurismo.
3. **TIC e Inteligencia Artificial en ambientes socioeducativos:** se enfoca en las políticas sobre las TIC e Inteligencia Artificial como recursos para la enseñanza, el aprendizaje, la gestión académica, organizacional, comunitaria y administrativa.
4. **Educación inclusiva:** promueve oportunidades de experiencias relacionadas con el acceso, la permanencia y el aprendizaje de estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, a personas en condiciones de vulnerabilidad y riesgo socioemocional y/o social.
5. **Diversidad cultural, arte y lenguas en procesos educativos:** está orientada a la

diversidad cultural y lingüística en los diversos ámbitos de la educación con el objetivo de valorar la diversidad humana y la interculturalidad.

6. **Desarrollo sostenible y medio ambiente:** busca promover la conciencia ecológica, fomentar prácticas responsables en el uso de los recursos naturales y generar espacios de diálogo e intervención comunitaria integrando conocimientos científicos, valores éticos y participación social activa.

Sección V

De las actividades de extensión

Artículo 13.º. Modalidades de las actividades de extensión

Las actividades de extensión se podrán desarrollar en las siguientes modalidades vinculadas al área de formación de las carreras y programas.

- a. Prestación de servicio a la comunidad, tales como proyectos de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación y apoyo pedagógico.
- b. Integración de equipos de organización de eventos, tales como congresos, charlas, seminarios, foros, simposios, exposiciones, videoconferencias relacionadas al área educativa o temas de interés social.
- c. Programas de intercambio y/o movilidad estudiantil.
- d. Integración de equipos de organización de actividades culturales y/o deportivas.
- e. Participación en equipos de investigación socioeducativa.
- f. Asistencia técnica, acompañamiento académico y apoyo especializado en actividades relacionadas con el perfil de egreso de la carrera o programa.
- g. Otras actividades de extensión que surjan de convenios o solicitudes de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que propicien la participación de la institución, serán evaluadas para su aprobación por la Dirección de Extensión.

Las modalidades deberán estar enmarcadas en un proyecto o programa ajustado a las líneas de extensión.

Artículo 14.º. Criterios para la elección de actividades de extensión

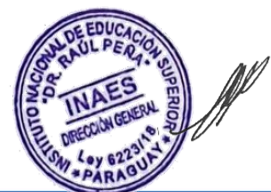
Los criterios a ser tenidos en cuenta en la elección de actividades de extensión son los siguientes:

- a. Vinculación con el perfil de egreso, la articulación con los saberes de las asignaturas del plan de estudios de la carrera o el programa.
- b. La vinculación con el medio social.
- c. La especificidad de la participación o involucramiento del INAES.
- d. La generación de capacidad de autogestión en los responsables del proyecto (sustentabilidad).
- e. El efecto multiplicador de la actividad en la sociedad.
- f. La factibilidad de concreción de la actividad.
- g. La participación de organismos y entidades del medio.

Artículo 15.º. Contenido básico del proyecto de extensión

Las actividades de extensión deben presentarse en un proyecto cuyo contenido deberá considerar los siguientes aspectos básicos:

1. Nombre del Proyecto.
2. Responsables.
3. Carrera/programa, curso/cohorte, turno (si aplica).
4. Docente de tiempo completo del área de extensión/docente responsable.
5. Asignatura/módulo vinculado.
6. Instituciones u organizaciones involucradas.
7. Localización de la institución beneficiaria.



8. Diagnóstico.
9. Fundamentación.
10. Objetivos.
11. Actividades o estrategias.
12. Resultados esperados.
13. Año y periodo de implementación.
14. Evaluación de esos resultados.
15. Recursos humanos que participarán en el proyecto (cantidad de estudiantes, docentes, personas involucradas de otras instituciones u organizaciones).
16. Potenciales beneficiarios del proyecto (cantidad correspondiente)
17. Población participante y alcance estimado (cantidad de personas u organizaciones involucradas)
18. Presupuesto del proyecto:
 - a. Costos de movilidad.
 - b. Materiales o equipos.
 - c. Materiales a ser distribuidos.
 - d. Fuentes de financiamiento (recursos propios o donaciones).
 - e. Otros que se consideren pertinentes.
19. Cronograma de actividades.
20. Otros datos importantes.
21. Anexos.

Artículo 16.º. Responsables de formular, implementar y evaluar proyectos de extensión

Son responsables de formular, implementar y evaluar proyectos o actividades de extensión, mediante

acciones que posibiliten el relacionamiento de la institución con el entorno social o con el contexto comunitario a fin de proyectar los beneficios de los saberes adquiridos en la educación superior:

- a. El docente de tiempo completo del área de extensión.
- b. El docente de asignatura/módulo.
- c. Dos o más docentes asignaturas/modulares, mediante la vinculación interdisciplinaria.
- d. La Dirección de Extensión, con las instancias correspondientes.

Artículo 17.º. Proponentes de proyectos o actividades de extensión

También podrán proponer proyectos o actividades de extensión:

- a. Los estudiantes.
- b. Autoridades institucionales.
- c. Otros miembros de la comunidad educativa del INAES.
- d. Otras organizaciones externas al INAES.

Artículo 18.º. Participantes de los proyectos o actividades de extensión

Podrán participar en los proyectos o actividades de extensión los directores, jefes, coordinadores de carrera/programa, docentes, estudiantes y egresados del INAES.

Artículo 19.º. Responsable de las actividades de extensión

Todas las actividades de extensión tendrán un responsable (docente de tiempo completo del área de extensión, docente de asignatura/módulo, coordinador de carrera/programa, estudiantes y otros) quien se encargará de la formulación del proyecto, ejecución, evaluación y presentación de resultados.

Artículo 20.º. Presentación y aprobación de los proyectos de extensión

Los proyectos de extensión deberán ser presentados a la Dirección de Extensión para su análisis y aprobación correspondiente. Podrán presentar por medios digitales.

Artículo 21.º. Proyectos de extensión en educación a distancia

Para los proyectos académicos de educación a distancia los estudiantes deberán implementar los proyectos de extensión de forma presencial en sus comunidades de origen. Los trámites

de presentación, aprobación, informe del proyecto y registro de la carga horaria acumulada en el INAES serán gestionados por medios digitales, en interacción con el docente de tiempo completo designado por la carrera/programa para el área de la extensión, quien será el nexo directo entre los estudiantes y la Dirección de Extensión.

Sección VI

Evaluación e informe de evaluación

Artículo 22.º. Evaluación de las acciones del proyecto

El responsable del proyecto tendrá a su cargo la evaluación de las acciones establecidas.

Artículo 23.º. Informe de evaluación de las actividades de extensión

Al concluir las actividades de extensión, el responsable deberá suministrar oportunamente a la Dirección de Extensión un informe de evaluación, conforme con los criterios establecidos.

El informe debe ir acompañado de las evidencias correspondientes, relacionadas con la implementación del proyecto.

Sección VII

Funciones de la Dirección de Extensión y sus departamentos

Artículo 24.º. Impulso y coordinación de las actividades de extensión

La Dirección de Extensión impulsará las actividades de extensión en coordinación con los responsables, a fin de:

- a. Promover la responsabilidad social mediante la participación de los actores educativos en las actividades planificadas.
- b. Fomentar la formación de equipos interdisciplinarios para la concreción de las actividades de extensión.

Artículo 25.º. Registros administrativos de las actividades de extensión

La Dirección de Extensión deberá garantizar los registros administrativos de las actividades de extensión y considerar cuanto sigue:

- a. Elaborar un registro cronológico de los proyectos y de las actividades de extensión.

- b. Mantener un registro actualizado de horas de extensión, por cohorte, asignadas a cada estudiante según carreras y programas.
- c. Remitir semestralmente a la Coordinación General Técnica de la Dirección Académica la planilla de horas de extensión asignadas a cada estudiante según cohorte de la carrera.
- d. Remitir al Departamento de Admisión y Registro Académico (DARA), la planilla de horas de extensión asignadas a estudiantes de programas de
- e. Postgrados al final del trayecto formativo del programa.

Sección VIII

Responsabilidades del Docente Tiempo Completo de Extensión (DTC)

Artículo 26.º. Funciones del docente técnico del área de extensión

El docente del área de extensión tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de Extensión, en coordinación con la Dirección de Extensión.
- b. Asesorar a docentes y estudiantes en la formulación de proyectos de extensión.
- c. Coordinar la ejecución de los proyectos aprobados.
- d. Verificar el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de los proyectos.
- e. Supervisar el desarrollo de las actividades de extensión.
- f. Gestionar convenios y articulaciones necesarias para la ejecución de proyectos.
- g. Llevar el registro de proyectos, participantes y carga horaria.
- h. Elaborar informes técnicos periódicos.
- i. Promover actividades de capacitación en materia de extensión.
- j. Evaluar el impacto de las actividades desarrolladas.



Artículo 27.º. Responsabilidades del docente

El docente responsable del proyecto o de las actividades de extensión deberá:

- a. Diseñar y evaluar el proyecto de extensión.
- b. Coordinar las acciones a ser realizadas con la Dirección de Extensión.
- c. Organizar los grupos de participantes para las actividades de extensión.
- d. Acompañar la implementación del proyecto de extensión.
- e. Sistematizar evidencias de la implementación (afiches, trípticos, fotografías, videos, etc., en formato impreso o en soporte magnético).
- f. Remitir a la Dirección de Extensión el informe de evaluación del proyecto.
- g. Remitir a la Dirección de Extensión la nómina de los estudiantes que han participado en el proyecto y el tiempo de su participación efectiva en horas reloj.

Artículo 28.º. Constancia de participación docente en actividades de extensión

Al docente que ha participado en las actividades de extensión, la Dirección de Extensión le otorgará una Constancia.



Sección IX

Responsabilidades del estudiante

Artículo 29.º. Responsabilidades del estudiante en las actividades de extensión

El estudiante será responsable de:

- a. Desarrollar las actividades de extensión en un periodo de tiempo no superpuesto a su formación académica u otras responsabilidades institucionales.
- b. Participar efectivamente en el proyecto de extensión.
- c. Participar de jornadas de capacitación que posibiliten la formación necesaria para la realización de las actividades de extensión.
- d. Trabajar con compromiso ético en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- e. Mantener buenas relaciones interpersonales, actitud de respeto, empatía y colaboración con los docentes, compañeros y miembros de las instituciones en donde se realizan las actividades de extensión.
- f. Participar de las actividades de extensión cuidando la imagen personal y la representatividad como estudiante del INAES.
- g. Respetar la cultura y política institucional de los espacios de extensión.
- h. Completar la carga horaria de extensión establecida en los planes de estudio del proyecto educativo para solicitar la presentación y defensa de trabajo final de grado o tesis.



Sección X

Escala de valoración de actividades de extensión

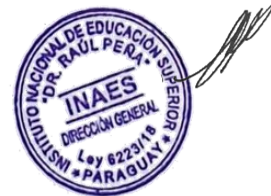
Artículo 30.º. Valoración de las modalidades de extensión

Las modalidades de extensión deberán ser implementadas por los estudiantes en actividades vinculadas según la valoración mínima o máxima establecida en el siguiente cuadro:

Cuadro de valoración de modalidades y cantidad de horas de extensión asignadas a la carga horaria requerida.

Modalidades para carreras de grado	Descripción	Cantidad de horas de asignación de la carga horaria requerida
Prestación de servicio socioeducativo a la comunidad.	Proyectos de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social y/o educativo, campañas de concienciación y apoyo pedagógico asociados al perfil de egreso.	60 % como mínimo obligatorio.
Integración de equipos de organización de eventos.	Congresos, charlas, seminarios, foros, simposios, exposiciones, lanzamientos de libros, videoconferencias relacionadas al área educativa o temas de interés social.	20 % como máximo.
Participación en programas de intercambio y/o movilidad estudiantil.	Estancia temporal que realiza un estudiante en otra institución de educación superior, nacional o del extranjero.	30 % como máximo.
Integración de equipos de organización de actividades culturales y/o deportivas.	Actividades culturales o deportivas organizadas por el INAES o en las que participa la Institución, vinculadas al perfil de egreso de la carrera.	20 % como máximo.

Modalidades para carreras de grado	Descripción	Cantidad de horas de asignación de la carga horaria requerida
Participación en equipos de investigación socioeducativa.	Investigaciones en el área de la educación, trabajos de campo para aplicación de instrumentos de investigación, semilleros de investigación.	30 % como máximo.
Otras actividades de extensión que surgen de convenios o solicitudes de organismos gubernamentales, no gubernamentales, nacionales e internacionales que propicien la participación de la institución y sean coherentes con el perfil de egreso.	Actividades varias de interés social-educativo según contenido de convenios o solicitudes de los organismos nacionales o internacionales.	20 % como máximo.
Asesorías y servicios profesionales.	Actividades destinadas a proyectar a la sociedad el saber científico y técnico-pedagógico o la experiencia educativa.	100 %.



Sección XI

Disposiciones finales

Artículo 31.º. Disponibilidad de formatos y documentaciones de extensión

Los formatos para la estructura del proyecto de extensión, el informe de implementación del proyecto, el registro de actividades realizadas, la solicitud de aprobación y otras documentaciones necesarias para la ejecución de acciones relativas a la extensión estarán disponibles en la página web institucional y en el Departamento de Vinculación Social dependiente de la Dirección de Extensión.

Artículo 32.º. Asuntos no previstos y entrada en vigencia

Los asuntos referentes a la extensión no previstos en el presente reglamento serán analizados y resueltos por las instancias involucradas.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la resolución de la Dirección General, una vez aprobado.



Bibliografía

Vallaey, François V. C. y, S. P. (2009). *Responsabilidad social universitaria: Manual de primeros pasos*. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Ley n.º 4995/13 de Educación Superior. Congreso Nacional de la República del Paraguay. (20 de junio de 2013).

Martínez, Z. P. S. y Atrizco, V. H. G. (2022). La vinculación social universitaria: un camino hacia la pertinencia social. Méjico D.F.

Tommasino, H. y Cano, A. (2016). Avances y retrocesos de la extensión crítica en la Universidad de la República de Uruguay. En Revista Masquedós, 1, (1), 9-23. Secretaría de Extensión UNICEN. Tandil, Argentina.

García, Oscar Las prácticas sociales educativas: Aprender e investigar en contexto de extensión. (2022) Buenos Aires: EUDEBA.

INAES. Estatuto Institucional. (2023)

